

***CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE  
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2017***

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**A) BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTAN PUBLICADAS.**

Bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de Marzo de 2006.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen la naturaleza de subvención y se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**B) CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.**

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.341.2.489.02, del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2017 asciende a **205.000€**. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2017.

**C) OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

**C.1.- Objeto:** Las presentes subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades deportivas locales (clubes deportivos), para el desarrollo durante el año 2017, de sus diferentes proyectos deportivos, siendo un instrumento de fomento del deporte y la actividad física y del asociacionismo deportivo local.

**C.2.- Finalidad:** Las presentes subvenciones tienen como fin colaborar con los clubes deportivos en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Valladolid, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado, así como la promoción y practica de las diferentes disciplinas deportivas.

C.3.- **Condiciones:** De entre la tipología de entidades deportivas que establece la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León podrán solicitar estas subvenciones, que se convocan en virtud de la presente convocatoria, los Clubes Deportivos siempre que tengan su sede social en Valladolid Capital, se encuentren debidamente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Las entidades solicitantes deberán encontrarse adaptadas al marco jurídico de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León; y al Decreto 39/2005 de Entidades Deportivas de Castilla y León con toda la documentación perfectamente adaptada y ratificada conforme establece la ley.

## **D).- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

### **D.1 REQUISITOS**

La presente convocatoria de subvenciones de la Fundación Municipal de Deportes irá encaminada a sufragar parte de los gastos de gestión, desarrollo y participación en las actividades deportivas cuyos contenidos técnicos se especifican en los siguientes párrafos.

Aquellas solicitudes que presenten los clubes deportivos y que incluyan actividades fuera de las directrices y/o contenidos que se indican, no se tendrán en consideración, desestimándose sin más trámite.

- Los proyectos deportivos que podrán beneficiarse de estas ayudas serán aquellos que desarrollen alguna de las actividades deportivas que se explican a continuación:

1.- Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, circuitos zonales etc., tanto a nivel local, provincial, autonómico como nacional.

2.- Los clubes cuya modalidad deportiva por sus características técnicas, no tengan una competición regular en Castilla y León o no se puedan realizar en Valladolid, podrán pedir ayudas para participar y organizar su actividad. La comisión que se constituya al efecto al amparo de esta convocatoria estudiará y valorará cada solicitud de forma individualizada.

3.- Los clubes inscritos en modalidades deportivas que no tengan como finalidad la participación en una competición reglada, podrán pedir ayudas para participar y/o organizar su actividad sea de tipo recreativo, formativo, etc. La comisión citada estudiará y valorará cada solicitud de forma individualizada.

## D. 2 FORMA DE ACREDITARLOS

1.- La entidades solicitantes de subvención deberán especificar con claridad en la documentación que presenten (anexo IX) la categoría de los participantes, disciplina deportiva, número de deportistas que compiten o participan, lugar donde se desarrolla la actividad, adjuntando calendario de la competición y en el caso de los deportes individuales señalando las competiciones en las que se participará así como el número de deportistas.

2.- Además, en el caso de los clubes que tienen varios equipos y/o disciplinas deportivas deberán presentar dicha documentación referida a todos ellos.

Nota: Las categorías inferiores y escuelas deportivas se baremarán según se establece en los criterios sociales (apartado F de la convocatoria).

## D.3.- EXCLUSIONES:

1.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no hubieran justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas por la Fundación Municipal de Deportes en el ejercicio de 2016, de conformidad con los requisitos que fueron exigidos en sus correspondientes convocatorias, si no hubieran reintegrado los importes entregados a cuenta por la Fundación Municipal de Deportes.

2.- Quedarán excluidas de estas ayudas y por tanto no podrán ser beneficiarias, de las mismas aquellas entidades en que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

2.1.- Clubes integrados en el programa municipal de patrocinio de deporte de elite: no podrán solicitar subvención para los equipos y deportistas de elite incluidos en las competiciones deportivas de la temporada 2016/2017.

2.2.- Quedaran excluidos aquellos equipos y deportistas que hayan recibido subvención, como consecuencia de su participación en la competición de los juegos escolares durante el curso escolar 2016-2017.

2.3.- Los clubes que soliciten ayudas a través de la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones o eventos deportivos de carácter relevante (incluidas las ferias y fiestas de la ciudad) en el ejercicio 2017, no podrán solicitar ayudas en esta convocatoria para las mismas actividades.

2.4.- Aquellos clubes que tengan suscritos convenios de colaboración con otros (intercambio de deportistas, instalación compartida, fusión de nombres con el que se inscriben a las competiciones etc.) no podrán solicitar subvención para los mismos equipos y/o deportistas, pudiendo solicitarlas sólo aquél club que abone los costes federativos de la competición, presentando el correspondiente certificado de la federación correspondiente.

2.5.- Para el caso de los clubes deportivos que soliciten subvención y tengan algún convenio de colaboración con otros clubes integrados en el programa municipal de “Deporte de Elite” del que obtengan algún beneficio económico en relación con el uso de las instalaciones deportivas municipales, la FMD se reservará la facultad de estudiar las ayudas que en su caso puedan concederse.

3.- No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

4.- Quedan excluidas de estas subvenciones tanto las Federaciones Deportivas, las Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas de Castilla y León, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, y las Sociedades Anónimas Deportivas.

5.- Tampoco podrán ser subvencionadas las entidades a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Finalmente, quedan excluidas aquellas entidades que no acrediten y/o certifiquen, no estar incurso en prohibiciones para recibir subvención pública, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributarias y con el Ayuntamiento de Valladolid y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

## **E).-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **E.1) SOLICITUDES**

Las Entidades interesadas deberán cumplimentar **obligatoriamente**, junto con la solicitud de subvención (Anexo II) toda la documentación relacionada en el **Anexo I** a las presentes bases.

a).- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al **modelo Anexo II** de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, ubicado en el Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín 9, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Nota: en el anexo I (solicitud de subvención) deberán cumplimentarse todos los apartados, siendo de obligado cumplimiento.**

b).- Documentación relativa de la Entidad:

b.1. - Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

b.2.- Declaración responsable: de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre) (Anexo III).

b.3.- Declaración responsable: de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado (Hacienda) y de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social. (art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre) (Anexo IV)

b.4 .- Certificación firmada por el Presidente y/o Secretario de la entidad solicitante donde se especifique, tanto las subvenciones recibidas en el 2016 de otros Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para el mismo fin u otros similares, y las cuantías recibidas; como las ayudas solicitadas a organismos públicos y privados (Junta de castilla y León, Diputación Provincial, Federaciones, Universidades etc.) para el 2017 (Anexo V).

b.5 .- Consentimiento firmado, para que la Fundación Municipal de Deportes efectúe las notificaciones oficiales mediante correo electrónico durante el año 2017; siendo necesario y obligatorio que se informe de su recepción. (Anexo VI).

b.6 .- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, incluido IBAN.

b.7.- Autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo VII).

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

c).- Documentación técnica:

c.1. – **Proyecto general de actividades** de la entidad solicitante, que incluya los distintos programas deportivos que pretenden desarrollar durante el 2017, y para los que se pide subvención (de acuerdo con los contenidos especificados en el apartado D.2. de la presente convocatoria).

Dicho proyecto deberá ser concreto y claro, incluyendo obligatoriamente los siguientes apartados:

- objetivos generales planteados para la temporada deportiva.
- tipo de actividad a desarrollar (participativa, organizativa o recreativa), número de participantes previstos, categoría, nivel, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, aportación de los elementos publicitarios

utilizados donde se vea los anagramas de la F.M.D. (carteles, folletos), etc.

- calendario de competición según la federación correspondiente, y en el caso de los clubes deportivos que solicitan subvención para la organización de competiciones o actividades, deberán incluir el calendario, tipo de deporte, categoría, lugar, fecha, estimación de participantes, edades etc.
- Para aquellos clubes que estén trabajando la cantera (escuelas y categorías inferiores) se aconseja aportar información al respecto.

c.2. - Presupuesto de ingresos y gastos lo más real posible, y que refleje todas las estimaciones de subvención o ayudas económicas que cada entidad tiene previstas según el proyecto de actividades presentado; se adjunta un modelo (**Anexo VIII**) que proporciona la Fundación Municipal de Deportes para los que lo deseen utilizar, y que figura como adjunto a la presente convocatoria.

La entidad solicitante deberá incluir tantos presupuestos como programas de actividades integren el proyecto para el que se solicita la subvención, sin olvidar que al final deberá sumar el importe parcial de cada uno de los presupuestos de cada actividad, disciplina deportiva etc., indicando la cuantía global que se solicita en el anexo I (solicitud de subvención).

c.3. - Certificación expedida por el Secretario de la Entidad, referente a las cuotas aprobadas para el ejercicio 2017 a sus deportistas (federados), especificándose en ambos apartados el número total, e incluso por disciplina deportiva cuando la entidad tenga varias secciones.

c.4.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, **o documentación que acredite la inscripción en la federación correspondiente, indicando:** número de equipos, y número de deportistas federados, que compiten de forma regular, modalidad deportiva, categoría, genero, ámbito y nivel de competición (**Anexo IX**) etc. La Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho de solicitar dicha información a las diferentes federaciones deportivas.

c.5. - Memoria Deportiva de las actividades realizadas en el año 2016 por la entidad solicitante, sintetizando los datos más relevantes de los programas llevados a cabo: número de participantes, tipo de actividad, lugar de desarrollo, calendario, resultados deportivos de la competición; así como un pequeño dossier gráfico que incluya pósters, folletos, prensa etc. (solo para las entidades que solicitan por primera vez).

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

NOTA:

-Los apartados b1, y c.5 sólo deberán aportarlas aquellas entidades que soliciten la subvención por primera vez o se haya modificado. Para el resto de entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores no será necesaria la presentación de dicha documentación, salvo que expresamente sea solicitada por la Fundación Municipal de Deportes o hayan efectuado alguna modificación en los documentos exigidos con respecto a años anteriores.

E.2).- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- a).- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 15 de marzo de 2017.**  
Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.  
Las solicitudes deberán entregarse en horario de 8:30 a 14:30 horas en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, o en cualquiera de las oficinas establecidas en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- b).- Dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Municipal de Deportes notificará vía email a los solicitantes, a través de su página web y en su tablón de anuncios, los defectos en la documentación presentada. Posteriormente, se sacará un listado con mención expresa de aquellas entidades que tengan la documentación incompleta o deban subsanar defectos materiales o formales en la misma.
- c).- Los clubes deportivos que aparezcan en el citado listado dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la publicación del mismo en la página web de la Fundación Municipal de Deportes, para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Sin perjuicio de los anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

**F).-PROCEDIMIENTO DE CONCESION**

La forma de concesión de las presentes subvenciones es mediante concurrencia competitiva.



Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

F.1).- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION:

a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones que se exponen a continuación:

1.- Criterios técnico-deportivos: 0-60 puntos

- ✓ Calidad del proyecto técnico presentado.
- ✓ Tipo de deporte / disciplina deportiva / Nº de secciones
- ✓ Nivel de competición (nacional, autonómico, provincial etc.).
- ✓ Nº de licencias, nº de equipos y categoría de los participantes (**valorable sólo de 11 años en adelante**), lugar y duración de la competición.
- ✓ Actividades no competitivas: características de la actividad (tipo, nivel, duración y lugar etc.).
- ✓ Temporalidad de la competición .
- ✓ Resultados deportivos de la temporada pasada.
- ✓ Si el club incorpora a su estructura competitiva participantes provenientes de las competiciones del deporte escolar.

2.- Criterios organizativos y de gestión económica: 0-20 puntos

Gestión Económica: se valorará aspectos como

- ✓ Captación de Ingresos: porcentaje y formas de obtener recursos propios: cuotas, rifas, sorteos, patrocinadores etc. (valorándose especialmente la cuantía de las cuotas aplicadas a sus deportistas.)  
Porcentaje de ingresos de otras subvenciones públicas ajenas a estas ayudas.(Junta, Diputación Provincial, otras áreas del Ayuntamiento, Federaciones Deportivas etc.)  
Si el club deportivo tiene en su estructura equipos de élite y qué ayudas públicas recibe.  
Porcentaje de ingresos adicionales por uso y/o explotación en instalaciones cedidas desde la F.M.D se contrarrestaran por los gastos que se deriven del mantenimiento de las mismas.



- ✓ Tipos de Gastos: dentro de este apartado se tendrá en cuenta sobre todo aspectos como  
La cuantía total en alquileres por uso de instalaciones municipales y/o privadas de forma continuada para la competición y /o entrenamientos.  
Alquiler obligado de material deportivo, de locomoción para desplazamientos continuos por el tipo de deporte y competición.  
Gasto en nóminas de personal.

Organizativos y de gestión: se tendrá en cuenta aspectos como

- ✓ La gestión económica de los últimos años, una estructura organizativa eficiente de la propia entidad, aplicación de medios tecnológicos en beneficio de la propia entidad etc.
- ✓ Recursos Humanos. Número de entrenadores y cualificación, contratación en regla del personal que trabaja en el club etc.

### 3.- Criterios sociales: 0-20 puntos

- ✓ Evolución e historial del club, y crecimiento a nivel social y deportivo
- ✓ Características socio-económicas de sus deportistas y afiliados, zona de influencia donde trabaja el club.
- ✓ Trabajo con colectivos marginados, de especial atención, discapacitados.
- ✓ Respaldo institucional y social, en medios de comunicación etc.
- ✓ Fomento y mantenimiento de una cantera en la estructura del club.
- ✓ Incorporación y captación de deportistas femeninas.

### F.2).- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

- a).- El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe junto con una propuesta de resolución al órgano colegiado establecido en el siguiente apartado Asimismo estos Servicios Técnicos realizaran una función fiscalizadora de la aplicación de las subvenciones a las finalidades concedidas.
- b).- La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:
  - Presidente: -Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
  - Vocales: -Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

- El representante de las federaciones deportivas en dicho órgano.
- Dos técnicos de la Fundación Municipal de Deportes designados por su Presidente.
- El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
- El Interventor de la Fundación Municipal de Deportes, o funcionario en quien delegue.
- Secretario: actuará como tal uno de los miembros del Órgano Colegiado.

El citado Órgano Colegiado realizará un examen y valoración de las solicitudes presentadas y del informe técnico y propuesta de resolución realizada por los Servicios Técnicos de la F.M.D. Asimismo, dicho Órgano será competente para la interpretación de las presentes Bases, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación.

El mencionado Órgano de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los proyectos y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) - La convocatoria se resolverá por el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes a propuesta del mencionado Órgano, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

d) - La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia. El trámite de audiencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

e) - El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de la subvención.

El acto por el que se resuelve la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, la cuantía de la subvención concedida y la cuantía total a justificar.

f) - Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

g) - La resolución de concesión o denegación de subvención podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

#### F. 3).- MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes, vía email o por correo certificado según los casos, y la concesión de subvenciones se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey), y en su página Web [www.fmdva.org](http://www.fmdva.org).

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea superior a 3.000 € se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### F.4).- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Para la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

### G.- **PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA SUBVENCION**

#### G.1).- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

a) La solicitud de subvención no podrá superar el 50% del importe del Presupuesto del Proyecto de actividades a que se aplique.

b) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

c) La cuantía individualizada máxima que se puede otorgar individualmente a un solicitante, conforme a las presentes Bases, se cifra en **7.000 €**

d) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.

e) No se admitirán justificantes por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

#### G.2).- PAGOS

a).- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad deportiva indicada en la solicitud.

b).- El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará de la siguiente manera:

b.1. - El 50%, una vez aprobada la subvención por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.

b.2.-. El otro 50%, cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el apartado H.2 de la convocatoria.

c).- La Fundación Municipal de Deportes procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que éstas le adeuden por diversos conceptos.

## H.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse de conformidad con la documentación y plazos establecidos en la convocatoria (**Anexo X** – documentación para justificación, presentación obligatoria del anexo) y se presentaran en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### H.1).- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una MEMORIA GENERAL de las actividades subvencionadas, estableciéndose dos plazos para su justificación:

- **El 22 de septiembre de 2017** para aquellos clubes que hayan finalizado las actividades subvencionadas antes del mes de Agosto.

- Para el resto de clubes la fecha de justificación de la actividad subvencionada finalizará el **día 24 de noviembre de 2017**.

### H.2.- FORMA O PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION:

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades **subvencionadas e indicadas en el proyecto inicial de solicitud**, por importe de al menos, la cuantía de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una MEMORIA GENERAL que deberá incluir los siguientes contenidos:

1.-Un **dossier deportivo** sencillo pero bien documentado de todas las actividades realizadas durante 2017 junto con una descripción de las mismas, ajustándose en la medida de lo posible al proyecto presentado inicialmente cuando se solicitó la subvención.

**Será obligatorio que figuren los resultados deportivos de los distintos equipos y/o deportistas, fechas, lugares de la competición o actividad, número de participantes etc.**

**Deberán adjuntarse fotos, recortes de prensa y aquella publicidad escrita o gráfica que se haya realizado donde se vea la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.**

2.- **Cierre presupuestario del año** con la liquidación económica del programa de actividades (no sólo del importe subvencionado); incluyendo una relación de los ingresos y gastos generados de cada una de las actividades acorde a lo presentado en el proyecto inicial. En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería.

3.- **Cuenta Justificativa de la subvención:** obligatorio cumplimentar el **Anexo XI-** (modelo cuenta justificativa)

Las facturas deberán incluir el nombre o razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión que deberá corresponder al año 2017, la descripción de la operación y su contraprestación total así como el sello publicitario original del proveedor. (No se permitirá la presentación de facturas del año anterior aunque correspondan a la temporada deportiva 2016-2017).

3.a).- Los **documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos estarán directamente relacionados con la actividad subvencionada**, y sólo se aceptarán los siguientes:

- Nóminas y documentos de ingreso de las cuotas de la S. Social.
- Material deportivo necesario para la competición (no se admitirán mochilas, bolsas, sudaderas etc.)
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos federativos: licencias, mutualidad, arbitrajes, tasas etc. de las competiciones de la temporada.
- Gastos de cánones y arbitrajes federativos.
- Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas por asistir a competiciones que se subvencionan (hasta un máximo del 50%), y en el caso del uso de vehículos particulares con los datos bien presentados, nombre del deportista, motivo, matrícula y lugar del desplazamiento, etc.
- Retribuciones a técnicos o colaboradores (presentado como se indica en el punto 3.d).

- Seguros de responsabilidad civil del club, entrenadores/monitores etc.

- Se admitirá como factura los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello de pagado e impresión mecánica correspondiente.
- Quedan excluidos, a efectos de justificantes los gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad y/o material inventariable no deportivo.

Nota: no se admitirán aquellas facturas de gastos que no tengan que ver con la actividad para la que se dan las ayudas o competición federada como torneos, cursos etc.

3.b).- Condiciones de las facturas que se presenten: las facturas deben ser originales, selladas y deben contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor.
- Fecha de emisión de la factura
- Nombre, NIF y domicilio del proveedor.
- Nombre y NIF de la Entidad Deportiva.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
- Tipo de IVA aplicado.
- Importe total de la factura.
- Sello de pagadas

- Nota: En el supuesto que los beneficiarios deban recuperar las facturas originales, deberán presentar el original y copia de cada documento para su compulsión. Dicha documentación se compulsará (la copia) y se sellará (original) en el registro de la F.M.D. con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones, efectuando la devolución del original una vez comprobado y sellada la documentación.

3.c).- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención que corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

3.d).- Los recibos de pago a colaboradores (monitores, árbitros, técnicos, voluntarios etc.) deberán presentar los datos de forma correcta: nombre, apellidos, NIF, trabajo realizado del colaborador, así como el importe satisfecho, fecha etc.

3.e).- Previo a las facturas se acompañará una relación de las mismas indicándose el CIF, nombre del emisor, concepto, fecha, importe, etc. **(Cumplimentar Anexo XI- Modelo Cuenta Justificativa).**

3.f).- Junto a cada factura deberá figurar el resguardo de ingreso bancario correspondiente que realiza la entidad deportiva.

3.g) En el caso de las facturas abonadas en metálico, deberán ser originales y con el sello original de la entidad o empresa que la emite, y con una **nota de entrega o recibí.**

3.h).- La liquidación de ingresos y gastos, se refiere a una relación genérica y valorada de todos los ingresos que ha obtenido la entidad beneficiaria de la subvención, así como de los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería.

4.- **Valoración / Evaluación final (obligatorio)** realizada por la entidad solicitante acerca de las actividades subvencionadas: balance de la temporada y de los resultados deportivos alcanzados, si se ha conseguido las metas previstas, incidencias o imprevistos inesperados, posibles cambios/ mejoras para la nueva temporada etc.

Si del examen de la documentación presentada, resultare ser ésta incompleta, se concederá un plazo improrrogable de diez días naturales para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar ésta se perderá el derecho a la subvención concedida con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos, junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

## **I.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de la subvención.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Base Tipo Regulatorias del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, **en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

**El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid” se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.)** así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.

3.- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.



4.- Comunicar a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.

5.- Proporcionar a la Fundación Municipal de Deportes, durante el ejercicio del año 2017, toda la información que ésta solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la Fundación Municipal de Deportes, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.

6.- Justificar el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado H-2) de la presente convocatoria.

7.- Prestar declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas y Privadas.

8.- No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal. De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la F.M.D. los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Convocatoria.

## **J.- PROTECCIÓN DE DATOS**

1.- De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

3.- La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde FMD.

## **K.- INCUMPLIMIENTO-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION**

### K.1).- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS. REGIMEN SANCIONADOR.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58 de la Ley General de Subvenciones.

Además, en concreto, se tipifican las siguientes infracciones:

#### **LEVE:**

- No justificar de una forma exacta y completa la subvención concedida, conforme se dispone en las presentes bases.
- Presentar fuera de plazo la justificación de la subvención.
- La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero, no atendiendo los requerimientos realizados o no aportando la documentación que sea solicitada.

#### **GRAVES:**

- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

#### **MUY GRAVES:**

- No realizar las actividades subvencionadas.
- La negativa, por parte de la entidad subvencionada, a someterse a las actuaciones de control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Haber falseado los datos en la solicitud o las condiciones requeridas para la concesión de la subvención, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Aplicar las subvenciones total o parcialmente, a fines distintos para los que fueron concedidas.

Las infracciones enumeradas en esta Base y las que se establecen en la Ley General de Subvenciones dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes para la concesión de estas subvenciones, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

#### K.2).- ANULACION DE LA SUBVENCION.

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del expediente.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención las siguientes:

- 1.- No realizar la actividad para la que se concedió la subvención.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- No presentar la memoria de la actividad con los datos necesarios y/o solicitados de conformidad con lo preceptuado en el apartado H.2 de la presente convocatoria.
- 4.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.
- 6.- No justificar en plazo la realización de la actividad y la aplicación del importe de la subvención, de conformidad con lo preceptuado en el apartado H de la presente convocatoria.
- 7.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la F.M.D. para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

### **K.3).-REINTEGRO DE LA SUBVENCION.**

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa también del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

### **L.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.**

a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PC. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

### **M.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I

<b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2017</b>
---

### 1 DATOS REGISTRO

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ E-Mail \_\_\_\_\_

### 2 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (Se deberá marcar con una X la casilla de la documentación entregada de forma simultánea con la presente hoja de solicitud)

**Hoja de solicitud – Anexo II** (debidamente cumplimentado en todos sus apartados)

#### Documentación de la Entidad

- Documentación Acreditativa de la constitución legal de la entidad. **b.1**
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención **b.2 Anexo III**
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y seguridad social **b.3 Anexo IV**
- Certificado de subvenciones recibidas y solicitadas **b.4 Anexo V**
- Consentimiento de notificación por correo electrónico **b.5 Anexo VI**
- Certificación cuenta bancaria **b.6**
- Autorización para recabar certificados - **b.7 Anexo VII**

#### Documentación Técnica

- Proyecto general de Actividades **c.1**
- Presupuesto de ingresos y gastos **c.2 Anexo VIII**
- Certificado de cuotas aprobadas para los deportistas **c.3**
- Certificado del secretario de la entidad y/o documentación que acredite la inscripción en la federación deportiva correspondiente **c.4**
- Memoria deportiva de las actividades realizadas en 2016 **c.5**

**Los apartados b1, y c.5 sólo serán aportados por aquellas entidades que soliciten la subvención por primera vez o hayan modificado sus datos.**

**ANEXO II**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS “CONVOCATORIA 2017”**

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		Nº JCYL	CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C.P.	
TELÉFONO / MOVIL		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO		WEB	
<b>2</b>	<b>DATOS DEL PRESIDENTE Y PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>		
<b>PRESIDENTE DE LA ENTIDAD:</b>			
NOMBRE :		APELLIDOS:	TELEFONO:
<b>PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ESCRITA Y/O VERBAL:</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DOMICILIO: -----C.POSTAL-----			
POBLACIÓN:			
POBLACIÓN	C.P.	CARGO QUE OSTENTA	
TELÉFONO / MOVIL OPERATIVO DE LA PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
HORARIO DE CONTACTO	MAÑANA ____	TARDE ____	AMBOS ____
CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS – CÓDIGO IBAN</b>		
[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]
[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]

4

**SOLICITUD (es requisito imprescindible cumplimentar este apartado)**

EXPONE:

- 1º. Que la citada entidad deportiva presenta la documentación exigida en el apartado E.1 de la presente Normativa.  
2º. Que el presupuesto total del proyecto presentado incluyendo todas las actividades es de \_\_\_\_\_ €

Nota: se recuerda que la solicitud de la subvención no podrá superar el 50% del importe total del presupuesto presentado.

En virtud de lo antedicho,

El/la abajo firmante SOLICITA:

Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por **importe de** \_\_\_\_\_ € ,asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de actividades deportivas en nuestra ciudad durante el ejercicio **2017**, convocada por la FMD, al amparo de la cual se cursa la siguiente solicitud

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de **2017**

(Firma y sello de la entidad)  
EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014)



### ANEXO III

#### DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN PÚBLICA

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, actuando en  
representación del C.D. \_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_, hago la siguiente declaración responsable:

Que mi representada no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Valladolid, a \_\_\_\_\_ de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD  
(sello de la Entidad)

#### **SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014)

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS 2017  
DECLARACION RESPONSABLE PARA AQUELLAS ENTIDADES DE  
SUBVENCIÓN INFERIORES A 3.000 EUROS**

D. .... con D.N.I. ...., en calidad de Presidente de la Entidad deportiva ....., en relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de competiciones o eventos de carácter relevante en Valladolid para el año 2017 y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1 y art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:

“24.4.- la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 3/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros”

En base a esto DECLARO BAJO JURAMENTO, como Presidente de la Entidad-----  
----- que esta se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Valladolid, \_\_\_\_\_ de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD**  
(sello de la Entidad)

**SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014).

**ANEXO V**

**CERTIFICADOS DE OTRAS SUBVENCIONES**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/Secretario del club \_\_\_\_\_.

DECLARA, bajo su responsabilidad, que el club **ha recibido** las siguientes ayudas o subvenciones de otros Organismos públicos/privados durante el año **2016**.

INSTITUCION	CONCEPTO	CANTIDAD

Que el club **ha solicitado** ayuda o subvención a otros Organismos públicos para el desarrollo de actividades deportivas en el **2017**.

INSTITUCION	ACTIVIDAD DEPORTIVA	CANTIDAD

Y para que así conste firmo la presente declaración a la Fundación Municipal de Deportes.

En Valladolid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **2017**

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(sello de la Entidad)

**SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014.

**ANEXO VI**

**CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES MEDIANTE  
DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO**

D..... con D.N.I. ...., en calidad de  
Presidente de la Entidad deportiva....., con  
CIF.....

Otorgo a la Fundación Municipal de Deportes mi consentimiento para recibir las comunicaciones oficiales, por correo electrónico, derivadas de su concurrencia a la presente Convocatoria Pública de Subvenciones conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo General, artículo 59 y artículo 28 Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y a tal efecto facilita la siguiente dirección electrónica:

Correo electrónico - Email- (escribese con letra legible ordenador):

---

A dichas direcciones de correo electrónico deberán ser remitidas las comunicaciones oficiales de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Valladolid a.... de..... de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD**  
(Sello de la Entidad)

**SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE  
VALLADOLID**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014.

## ANEXO VII

### **AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES PARA RECABAR LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D..... con DNI ..... en calidad de  
Presidente de la Entidad Deportiva .....

#### AUTORIZO

a) A la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

b) Asimismo autorizo a la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería de la Seguridad Social certificación de que la entidad que presido está al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Valladolid a.... de..... de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD  
(Sello de la Entidad)

#### **SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014

**ANEXO VIII**

**ESTIMACION APROXIMADA DEL PRESUPUESTO**  
**AÑO 2017**

ACTIVIDAD DEPORTIVA/COMPETICION: \_\_\_\_\_

<b>GASTOS</b>	<b>EUROS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
Alquileres de la instalación deportiva		Cuotas de federados	
Personal: nóminas, seguridad social etc.		Aportación del club	
Pago a colaboradores: monitores, técnicos delegados etc.		Cuotas de socios	
Mutualidad deportiva		Ingresos de rifas, sorteos	
Gastos federativos: sanciones, fianzas etc.		Federación Nacional de..	
Jueces, árbitros, cronometradores		Federación Territorial de..	
Seguros de responsabilidad civil		Empresa Patrocinadora Principal	
Cuotas federativas de club, licencias de jugadores, técnicos etc.		Pequeños E sponsor	
Material Deportivo		Fundaciones	
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		Ayuntamiento – FMD	
Servicios médicos, ambulancias etc.		Junta de Castilla y León	
Desplazamientos por competiciones		Diputación Provincial	
Gasolina- Kilometraje		Universidades	
Alojamientos - Restauración		Entidad Bancaria	
Traslado de material deportivo		Organizac.Evento Deport.	
Canon federativo por organización competiciones		Alquiler de la Instalación	
Alquiler de Audiovisuales (Megafonía; micro.)		Reclamos Publicitarios	
Trofeos, medallas, premios etc.		Venta de Entradas	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Bar	
Mejora infraestructuras deportivas		Otros	
Otros gastos			
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

- El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos). Se presentarán tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades integren el proyecto

Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

(sello de la Entidad)







**ANEXO X**  
**(Documentación para justificar)**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2017**

**PLAZO DE JUSTIFICACION:** Dos fechas en función de la finalización de las competiciones federadas para las que se otorgan dichas subvenciones:

- **El 22 de septiembre de 2017** para aquellos clubes (fundamentalmente los de deportes de equipo) que terminan su participación y/o organización en/ en las competiciones antes del mes de Julio.

- Para el resto de clubes la fecha tope será **24 de Noviembre de 2017.**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Apartado H.2): Memoria de las actividades**

- DOSIER DEPORTIVO DE LAS ACTIVIDADES: resultados de las competiciones, repercusión en medios de comunicación (prensa escrita, online etc.)
- CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO: liquidación de ingresos y gastos
- RELACIÓN DE FACTURAS // CUENTA JUSTIFICATIVA – Anexo XI
- EVALUACIÓN - VALORACION DE LA TEMPORADA DEPORTIVA

**ANEXO XI**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA - CONVOCATORIA 2017**

Adjunto se remiten los JUSTIFICANTES, correspondientes a la subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros concedida por la FMD para la actividad-programa denominado \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2017.

**RELACION DE JUSTIFICANTES-FACTURAS**

Nº	CIF	NOMBRE RAZON SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISION	FECHA PAGO	IMPORTE

Fdo: \_\_\_\_\_  
 (sello de la Entidad)

Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017